



SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
Hospital Regional "Dr. Leonardo Guzmán"
ASESORIA JURIDICA
DR.FBN/SDA.CQA/PSF/vqg



RECIBIDO

19 DIC 2018

ABASTECIMIENTO

9-50

15150

RESOLUCION EXENTA N°
ANTOFAGASTA,

19 DIC 2018

VISTOS estos antecedentes: Memo N°1401 del 06 de Diciembre del 2018 de don Abraham Daud Ramírez, Jefe Unidad de Abastecimiento de Hospital Regional de Antofagasta, en el cual solicita Resolución Exenta que autorice el pago correspondientes a Compra de Servicios por Especialidad por facturas sin proceso administrativo previo del 2018, al proveedor Sociedad de Servicios Clínicos y Hospitalarios Starmedica Limitada Rut 76.439.111-K, por un valor de \$96.100.000, es importante destacar que estas compras no fueron gestionadas por la Unidad de Abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la Ley de Compras Públicas No se realizó; Memo N°1377 del 30 de Noviembre del 2018 de don Abraham Daud Ramírez, Jefe Unidad de Abastecimiento de Hospital Regional de Antofagasta, en el cual envía documentación por concepto de compras de servicios correspondientes a facturas sin proceso administrativo previo, es importante destacar que estas compras no fueron gestionadas por la Unidad de Abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la Ley de Compras Públicas No se realizó, el cual cuenta con la autorización de la Subdirección Administrativa; Consulta en Mercado Publica Solicitud N°INC-1725481-D9Z4 del 11/08/2016; Circular N°1 del 06/02/2017, la cual señala el cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y Procedimientos Internos de Compra, firmado Por Don Francisco Bueno Natusch, Director (S) del Hospital Regional de Antofagasta; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°2482, firmado por don Marco Herrera Muñoz, Jefe de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; Correos Electrónicos de Respaldo por el pago de Compra de Servicios por Especialidad por facturas sin proceso administrativo previo del 2018, al proveedor Sociedad de Servicios Clínicos y Hospitalarios Starmedica Limitada; Memo N°37 del 06/11/2018, el cual solicita regularizar los servicios realizados por diferentes unidades de nuestro establecimiento, los cuales no cuentan con proceso licitatorio previo o carecen de convenio establecidos, los servicios fueron recepcionados de manera conforme por la Unidad de Control de Servicios Externalizados, firmado por Don Cristian Quispe Arredondo, Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Antofagasta; Memo N°63 del 06/11/2018, el cual solicita regularizar los servicios realizados por diferentes unidades de nuestro establecimiento, los cuales no cuentan con proceso licitatorio previo o carecen de convenio establecidos, los servicios fueron recepcionados de manera conforme por la Unidad de Control de Servicios Externalizados, firmado por Doña Margarita Vergara Zambra, Jefe Unidad Control de Servicios Externalizados; Recepción Conforme N°439/2018 del 06/11/2018, por la Factura N°269 del 28/08/2018, por un valor de \$101.060.000, Nota de Crédito N°66 que rebaja el monto de \$4.960.000, firmado por Doña Margarita Vergara Zambra, Jefe Unidad Control de Servicios Externalizados; **Factura N°269 del 28/08/2018, por un valor de \$101.060.000, Nota de Crédito N°66 que rebaja el monto de \$4.960.000;** Cotización del 005/2018 del 06/07/2018, por un valor de \$1.340.000; Certificado de Cumplimiento del 07 de Septiembre del 2018, correspondiente a la Intervenciones Quirúrgicas realizadas el mes de Julio de 2018, entre el HRA y Starmedica Ltda., Firmada por el Dr. Jorge Cifuentes C., Jefe de Servicio Cirugía del Hospital Regional de Antofagasta, el cual cuenta con la autorización de la Subdirección Medica; Cirugías Julio por Compras de Servicio; Planilla Base Cirugía del HRA; Solicitud de Sobreposición Horaria; Certificado de Don Raul Manuel Valenzuela Tapia, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 44 horas correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Certificado de Don Sergio Horacio Otaiza O'ryan, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 22/28 horas liberado de Guardia, correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Certificado de Don Carlos Alberto Ramírez Garreton, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 22/28 horas liberado de Guardia, correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Certificado de Don Nelson Alejandro Aros Mendoza, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 22/28 horas, correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Certificado de Don Carlos Ricardo Olivares Mardones, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 22/28 horas liberado de Guardia, correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Certificado de Don Jorge Mauricio Cifuentes Carrasco, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 33/28 horas liberado de Guardia, correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Certificado de Don Hugo Enrique Yáñez Moya, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 22/28 horas, correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Certificado de Don Alejandro Antonio Acuña Quinteros, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 22/28 horas, correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Certificado de Don Augusto Severino Siccha Vejarano, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 22/28 horas, correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Certificado de Don Benigno Luis Valda Careaga, profesional



funcionario cumple a cabalidad con sus 22 horas, correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Certificado de Don Richard Andrey Rey Cáceres, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 22/28 horas, correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Certificado de Doña Gladys Villarroel Espinoza, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 22 horas, correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Certificado de Doña Sikiu Alexandra Bustamante Acosta, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 22/28 horas, correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Certificado de Doña Patricia Loreto Ayach Olivares, profesional funcionario cumple a cabalidad con sus 22/28 horas, correspondiente al mes de Julio, firmado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas; Planilla de Marcación; Protocolo Operatorio de Ficha N°113705; Protocolo Operatorio de Ficha N°30036; Protocolo Operatorio de Ficha N°494062; Protocolo Operatorio de Ficha N°30595; Protocolo Operatorio de Ficha N°83203; Protocolo Operatorio de Ficha N°690487; Protocolo Operatorio de Ficha N°14984; Protocolo Operatorio de Ficha N°472742; Protocolo Operatorio de Ficha N°690487; Protocolo Operatorio de Ficha N°353723; Protocolo Operatorio de Ficha N°445106; Protocolo Operatorio de Ficha N°578648; Protocolo Operatorio de Ficha N°625629; Protocolo Operatorio de Ficha N°540099; Protocolo Operatorio de Ficha N°643950; Protocolo Operatorio de Ficha N°23767; Protocolo Operatorio de Ficha N°703143; Protocolo Operatorio de Ficha N°398111; Protocolo Operatorio de Ficha N°332191; Protocolo Operatorio de Ficha N°396419; Protocolo Operatorio de Ficha N°571032; Protocolo Operatorio de Ficha N°270246; Protocolo Operatorio de Ficha N°245963; Protocolo Operatorio de Ficha N°39108; Protocolo Operatorio de Ficha N°90736; Protocolo Operatorio de Ficha N°569263; Protocolo Operatorio de Ficha N°357987; Protocolo Operatorio de Ficha N°683246; Protocolo Operatorio de Ficha N°142118; Protocolo Operatorio de Ficha N°247771; Protocolo Operatorio de Ficha N°219712; Protocolo Operatorio de Ficha N°35413; Protocolo Operatorio de Ficha N°88912; Protocolo Operatorio de Ficha N°361129; Protocolo Operatorio de Ficha N°435550; Protocolo Operatorio de Ficha N°248749; Protocolo Operatorio de Ficha N°481331; Protocolo Operatorio de Ficha N°370747; Protocolo Operatorio de Ficha N°8233; Protocolo Operatorio de Ficha N°322767; Protocolo Operatorio de Ficha N°138431; Protocolo Operatorio de Ficha N°3655; Protocolo Operatorio de Ficha N°718587; Protocolo Operatorio de Ficha N°35373; Protocolo Operatorio de Ficha N°724617; Protocolo Operatorio de Ficha N°647357; Protocolo Operatorio de Ficha N°200883; Protocolo Operatorio de Ficha N°342487; Protocolo Operatorio de Ficha N°665793; Protocolo Operatorio de Ficha N°371149; Protocolo Operatorio de Ficha N°31558; Protocolo Operatorio de Ficha N°45173; Protocolo Operatorio de Ficha N°722522; Protocolo Operatorio de Ficha N°476724; Protocolo Operatorio de Ficha N°73081; Protocolo Operatorio de Ficha N°617059; Protocolo Operatorio de Ficha N°56537; Protocolo Operatorio de Ficha N°406452; Protocolo Operatorio de Ficha N°502605; Protocolo Operatorio de Ficha N°511513; Protocolo Operatorio de Ficha N°499016; Protocolo Operatorio de Ficha N°300897; Protocolo Operatorio de Ficha N°724339; Protocolo Operatorio de Ficha N°317727; Protocolo Operatorio de Ficha N°680412; Protocolo Operatorio de Ficha N°725161; Protocolo Operatorio de Ficha N°65603; Protocolo Operatorio de Ficha N°198057; Protocolo Operatorio de Ficha N°150; Protocolo Operatorio de Ficha N°302480; Protocolo Operatorio de Ficha N°695210; Protocolo Operatorio de Ficha N°692555; Protocolo Operatorio de Ficha N°551542; Protocolo Operatorio de Ficha N°303953; Protocolo Operatorio de Ficha N°689152; Protocolo Operatorio de Ficha N°594789;

TENIENDO PRESENTE; lo dispuesto en el art.36, y en particular letra g, del DFL N° 1 de 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto 140, de 2004, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°1521 de fecha 03 de Mayo de 2018, del Servicio de Salud Antofagasta, la cual señala el orden de subrogancia del cargo del Director del HRA; Resolución T.R. 10, del 13 de Marzo de 2017 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República y en virtud de las facultades con que me encuentro investido:

R E S U E L V O:

1°.- AUTORIZESE a la Subdirección Administrativa, a través de la Unidad de Abastecimiento de este Hospital a realizar pago de Compra de Servicios de Especialidad por facturas sin proceso administrativo previo del 2018, al proveedor Sociedad de Servicios Clínicos y Hospitalarios Starmedica Limitada Rut 76.439.111-K, por un valor de \$96.100.000, es importante destacar que estas compras no fueron gestionadas por la Unidad de Abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la Ley de Compras Públicas No se realizó, cargados al Ítem Presupuestario N°221299900303 denominado "Compra Intervenciones Quirúrgicas Clínicas". Todo a fin de que no se produzca un enriquecimiento sin causa del establecimiento.



2°.- **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION**, en el sistema de Información y Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DR. FRANCISCO BUENO NATUSCH
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA



Resolución N° Int **1369/**

DISTRIBUCION

1. Subdirección Administrativa
2. Unidad de Control de Servicios Externalizados
3. Abastecimiento
4. Asesoría Jurídica
5. Oficina de Partes
6. Unidad de Finanzas